



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)



El día 11 de mayo de 2022 el alcalde-presidente de San Adrián dictó la resolución cuyo texto íntegro a continuación se transcribe

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 150/2022

Resultando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para tramitar los correspondientes procedimientos de estabilización en este ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 2 y en las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que su artículo 2.3 exige que la tasa de cobertura temporal se sitúe por debajo del 8% de las plazas estructurales.

Considerando que para el cumplimiento de ese objetivo en su artículo 2.1 autoriza una tasa para la estabilización de empleo temporal adicional a la prevista en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 -LPGE 2017-, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 -LPGE 2018-, que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas, estén dotadas presupuestariamente, y hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, siendo el sistema de selección el de concurso-oposición, en virtud del artículo 2.4.

Considerando que su Disposición Adicional 6ª prevé además que las administraciones públicas convoquen, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016, y que su disposición Adicional 8ª prevé que puedan estabilizarse por el mismo sistema aquellas plazas ocupadas por un empleado que tenga una vinculación temporal con la Administración, aunque haya sido en otras plazas, anterior al 1 de enero de 2016.

Considerando que estas ofertas de empleo deben aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2

Considerando que la propuesta de oferta de empleo ha sido informada favorablemente por la Intervención municipal y por Secretaría.

Considerando que la propuesta ha sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales más representativas, conforme al artículo 83.6 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra

Considerando que la aprobación de la oferta de empleo público corresponde a esta Alcaldía, en virtud de lo previsto en el artículo 22.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-

A la vista de todo lo expuesto,



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente oferta de empleo público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

PERSONAL FUNCIONARIAL:

DENOMINACIÓN	ESCALA/SUBESCALA	NIVEL	PLAZAS	FORMA ACCESO
Oficial administrativo.	Administrativa.	C	1 Número 3	Concurso-oposición. (artículo 2)
Oficial administrativo.	Administrativa.	C	1 Número 4	Concurso de méritos (Disp. Ad. 8ª)
Oficial administrativo.	Administrativa.	C	1 Número 5	Concurso de méritos (Disp. Ad. 6ª)
Auxiliar administrativo.	Administrativa.	D	2 Números 6 y 8	Concurso de méritos (Disp. Ad. 6ª)

PERSONAL LABORAL:

NIVEL	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FORMA DE ACCESO	TIPO JORNADA
B	Coordinador deportivo	1 Número 32	Concurso de méritos (Disp. Ad. 6ª)	Completa
C	Auxiliares de puericultura	2 Números 35 y 36	Concurso de méritos (Disp. Ad. 6ª)	Completa
C	Auxiliar de puericultura	1 Número 37	Concurso-oposición (artículo 2)	Completa
D	Peón especialista	2 Números 22 y 24	Concurso de méritos (Disp. Ad. 6ª)	Completa
D	Peón de obras	2 Números 25 y 26	Concurso de méritos (Disp. Ad. 6ª)	Completa
D	Peón limpieza calles	1 Número 29	Concurso de méritos (Disp. Ad. 6ª)	Completa
E	Peón limpieza calles	3 Números 30, 31 y 46	Concurso de méritos (Disp. Ad. 6ª)	Completa

SEGUNDO.- Publicar la oferta de empleo público en la sede electrónica de este ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

TERCERO.- Notificar la presente resolución, con indicación de los recursos que procedan.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de la normativa vigente en la materia, advirtiendo a los interesados de que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los siguientes recursos:

1.–Recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.–Recurso potestativo de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las entidades locales de Navarra.

3.–O bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En San Adrián, a 11 de mayo de 2022.

El alcalde-presidente.



Ante mí, el secretario.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)